

AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES

El Honorable IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas, respetuoso del derecho fundamental de todo ser humano a la privacidad y en cumplimiento al marco jurídico mexicano, en especial, a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP). Pone a su disposición este ***Aviso de Privacidad:***

El H. IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas, ubicado en Av. Tintoc #142, C.p. 63731 en el poblado de valle de banderas, Nayarit. Le informa que sus datos personales, se utilizarán para ***Identificación, Operación, Administración y Análogos***, que sean necesarios para la prestación de los servicios operativos y administrativos dentro del mismo.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO), limitación de uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse por escrito ante el titular de la Unidad de Enlace del H. IX Ayuntamiento Constitucional La Política de Privacidad y los cambios en el presente aviso se publican en la página <http://www.bahiadebanderas.gob.mx/transparencia>

Si el titular proporciona sus datos personales, significa que ha leído, entendido y aceptado los términos antes expuestos.

Política de Privacidad

Esta política tiene como fin, asegurar la privacidad de los datos proporcionados por las personas físicas, personas morales y cualquier otro que deba estar protegido por Ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares (LFPDPPP), con el fin de vincularse con los servicios administrativos proporcionados por la institución.

Al usar este sitio o cualquier sitio relacionado con los servicios brindados por el H. IX Ayuntamiento Constitucional, usted está de acuerdo con la recopilación, uso, transferencia y almacenamiento de su información personal, lo que significa que ha leído, entendido y aceptado los términos que a continuación se exponen.

Finalidad de la Información

El Honorable IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, quien funge como persona moral responsable de los datos personales, puede recabar sus datos para sus procesos administrativos y/o de operación, sus datos que incluyen: nombre, dirección, correo electrónico, teléfono, fecha de nacimiento, sexo; listados de manera enunciativa más no limitativa, y ellos tendrán alguna(s) de las siguientes finalidades:

Procesos de Trámites Administrativos.

- Carta de Residencia
- Licencia de Funcionamiento
- Licencia de Construcción
- Fusión, Subdivisión y Relotificación
- Cartilla Militar
- y demás tramites mencionados en el numeral 21 del portal de transparencia de este H. IX Ayuntamiento constitucional que a continuación se describe <http://www.bahiadebanderas.gob.mx/transparencia/21>

Procesos relacionados a encuestas y evaluaciones de servicios.

Brindar y realizar actividades culturales y/o deportivas.

Enviar información promocional de programas sociales, cursos y eventos.

El H.IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, observa los principios de confidencialidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en la protección de datos personales

Para que la institución obtenga sus datos personales, recaba el consentimiento previsto por la Ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares (LFPDPPP), salvo las excepciones previstas en el artículo 10 de la ley en mención.

Conforme a la Ley, no será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando tenga el propósito de cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable.

Limitación de Uso y Divulgación

El tratamiento de sus datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en esta **Política de Privacidad**.

El H. IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas, cumple con los principios de protección de datos personales establecidos por la Ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares (LFPDPPP), y adopta las medidas necesarias para su aplicación. Lo anterior aplica aún cuando estos datos fueren tratados por un tercero a solicitud del El H. IX Ayuntamiento Constitucional, y con el fin de cubrir el servicio operativo y administrativo necesario, manteniendo la confidencialidad en todo momento. El Ayuntamiento, toma las medidas necesarias y suficientes para procurar que esta Política de Privacidad sea respetada por él o por terceros, con los que guarde alguna relación para otorgar los servicios establecidos con el titular.

El sitio web de esta institución contiene enlaces a otros sitios web de redes asociadas, filiales o terceros, si usted accede a un hipervínculo de esos sitios web, tenga en cuenta que estos pueden tener sus propias políticas de privacidad y que El H. IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas, no acepta ninguna responsabilidad por esas políticas, se recomienda que revise esas políticas antes de enviar cualquier información personal a esos sitios web. La inclusión de cualquier vínculo a otros sitios web, no implica la aprobación o adhesión por parte de la institución a esas páginas o su contenido.

Derecho de los Titulares de Datos Personales

Cualquier titular o, en su caso, su representante legal podrá(n) ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y el H. IX Ayuntamiento Constitucional, proveerá los medios que le(s) permita(n) un oportuno ejercicio de sus derechos.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse requisitando el formato de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de Datos Personales, en la Unidad de Enlace y acceso a la información pública de este H. IX Ayuntamiento constitucional, o descargarlo de la página web: <http://www.bahiadebanderas.gob.mx/transparencia>

La revocación del consentimiento puede efectuarse en cualquier momento, sin que se atribuyan efectos retroactivos. Para iniciar el proceso de revocación, deberá indicar de forma precisa el consentimiento que desea revocar el uso de sus datos personales, ya sea por escrito y/o de manera electrónica.

El H. IX Ayuntamiento Constitucional, comunicará al titular en cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada a efecto de que, si resulta procedente o improcedente, se haga efectiva la misma dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. Los plazos antes referidos, podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando, así lo justifiquen las circunstancias del caso. De la misma manera será aplicable el artículo 25 y artículo 28 de la Ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares (LFPDPPP).

La obligación de acceso a la información se dará por cumplida, cuando se pongan a disposición del titular los datos personales, o bien, mediante la expedición de copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio que el H. IX Ayuntamiento Constitucional, provea al titular.

El H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, con fundamento en el artículo 34 de la Ley citada, podrá negar el acceso a los datos personales, la rectificación, cancelación o concesión de la oposición al tratamiento de los mismos, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando el solicitante no sea el titular de los datos personales, o el representante legal no esté debidamente acreditado para ello;
- II. Cuando en su base de datos no se encuentren los datos personales del solicitante;
- III. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- IV. Cuando exista un impedimento legal, o la resolución de una autoridad

competente que restrinja el acceso a los datos personales o que no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;

- V. Cuando la rectificación, cancelación u oposición haya sido previamente realizada.

H. IX Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, limitará el uso de los datos personales a petición expresa del titular, y no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Se refiera a las partes de un contrato privado, social o administrativo, y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- II. Deban ser tratados por disposición legal;
- III. Obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos, o la actualización de sanciones administrativas;
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público;
- VI. Sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

El cambio de la presente Política de Privacidad podrá efectuarse por esta Institución en cualquier momento y estará disponible en <http://www.bahiadebanderas.gob.mx/transparencia>, así como medios impresos dentro de la institución, si el titular proporciona sus datos personales significa que ha leído, entendido y aceptado los términos antes expuestos.